

28 De aquí se sigue: que el que oye primero de un Sacerdote la posterior parte de la Misa, y luego de otro la primera, cumple bastantemente con el precepto: porque el orden de partes no pertenece a la substancia del precepto, como se ve en el Oficio Divino: Luego así como en el Oficio Divino el que reza el tercero Nocturno antes que el primero, satisface al precepto del rezo, *ita similit. &c.*

29 Confírmase lo dicho: La inversion de partes, o tiempo, no trae consigo grande deformidad, ni es contra la substancia del precepto, como bien Caspense, *num. 18.* Balleo, *num. 4.* con Navarro, Egidio, Reginaldo, Bonacina, Hurtado, y otros muchos. Véanse otros Corolarios en dicho nuestro tomo de las Proposiciones, a *numer. 32. ad 38. pag. 178.*

Preguntará lo 10. Si el sobredicho pecará a lo menos venialmente?

30 Respondo afirmativamente. Es comun de los DD. contra Medina; y la razon es, porque el tal quebranta sin causa el modo, y perfeccion del precepto: Ergo, &c.

31 No obstante esto, Leandro, *de audit. Missarum. tract. 2. disp. 1. quest. 55. fol. m. 105.* tiene por probable en alguna manera la opinion de Medina; pues solo dize de la nuestra, que es mucho mas probable.

Preguntará lo 11. Si es necesario para cumplir con este precepto, que se oya la Misa en la propia Parroquia?

32 Respondo, que no es necesario, sino que basta oirla en los Oratorios privados, o en las Iglesias de los Regulares, o en otra qualquiera parte. Es comun de los DD. y se prueba: lo vno, porque la Iglesia solo manda que se oya Misa, sin determinar el lugar en que se ha de oír; lo otro, porque así lo ha interpretado la costumbre, la qual ha derogado qualquiera derecho antiguo, si acaso le ha avido; y lo otro, porque el Concilio Tridentino, *sess. 22. de edit. audit. in celebratione Missae*, solo dize, que se aconseje a los Fieles, que acudan los Domingos, y Fiestas solemnes a sus Parroquias: Luego supone, que no ay precepto, pues no dize que les manden, sino que les aconsejen: Ergo, &c. Así lo tienen, con Navarro, Angelo, Sylvestre, Turrecremata, y San Antonino, Suarez, *tom. 3. in 3. part. q. 83. art. 6. §. Sed in primis*, y con Gutierrez, Rosella, Tabiena, Armilla, Calderino, Barbosa, Bauay, Leandro, Dicastillo, Zaneto, y otros, contra Inocencio, Hostiense, Juan Andreas, Abad, nuestro Balleo, y otros, Fagundez, *de primo Ecclesie precepto, lib. 2. cap. 3. n. 8.* Diana, *part. 10. trat. 13. ref. 25.* Castro Palao, *part. 4. tract. 22. disp. vnic. punct. 16. num. 12.* y 13. Pellizario, *in Manual. Regular. tom. 2. tract. 8. cap. 2. sect. 2. n. 151.* y Machado, *lib. 2. part. 4. tract. 1. doc. 1. num. 9.*

33 Y es de tal suerte verdadera dicha opinion, que sienten, con Gutierrez, Navarro, Sylvestre, San Antonino, Suarez, Azor, y otros muchos, Fagundez,

num. 12. y dichos Palao, y Diana, que no pueden los Obispos, por ley, o de comunien, obligar a sus subditos a oír Misa en la propia Parroquia: y la razon es; porque el Obispo no puede restringir el derecho comun; y que aya el tal derecho de oír la Misa en qualquiera parte que se celebre, lo tiene explicado, y declarado la costumbre, la qual quita, y pone leyes. *Imo*, añaden Suarez, Fagundez, y otros, que ya oy fuera muy dificultoso, y de gran incomodidad, el obligar a los Fieles a que oyessen Misa en sus propias Parroquias, y aun dizen, que no se pudiera hazer lo dicho sin escandallo, ya de los Legos, y ya de los Religiosos, los quales tienen especiales privilegios, para que en sus Iglesias puedan los Fieles cumplir con el precepto de oír Misa. Véanse dichos Autores, y Diana, *vbi supra.*

34 Nota, que algunos Doctores exceptúan de esta regla general las principales Fiestas del año, como la Pasqua de Navidad, Resurreccion, y otras; pero sin razon: lo vno, porque los privilegios dichos son generales, y no padecen excepcion, o limitacion alguna: Luego sin razon se restringen, pues los privilegios antes deben ampliarse, que restringirse, segun reglas de Derecho: lo otro, porque la costumbre general está en contrario; y así vemos, que ni los penitentes se acusan en las confesiones de no aver oido Misa en las propias Parroquias en las tales solemnidades, ni los Confesores, *imó*, ni los mismos Parrocos, *ad hoc* doctísimos, les preguntan acerca de dicho punto; y lo otro, porque así consta de vna declaracion de Cardenales, que refiere Azor, y deste, dicho Fagundez, *num. 13.* y Diana citado.

35 Advierte empero Suarez, *vbi supra*, que lo contrario será sakudable consejo; y quando en la Parroquia se publican algunos Edictos, o cosas, que es necesario saberlas, será necesario asistir a oirlas, o preguntar lo que contienen: como bien dicho Suarez, y Enriquez Agustiniiano *sec. 13. q. 3. num. 5.*

36 Opondrás: En los Breves en que se concede licencia para celebrar en los Oratorios privados, se declara, que si no los domésticos no puedan cumplir allí con el precepto de oír Misa: Luego en esta parte es falsa nuestra conclusion: Ergo, &c.

37 Respondo: que los Breves hablan segun la forma antigua de oír Misa en la propia Parroquia, lo qual está ya derogado por la costumbre: y así dize Pellizario, *vbi supra*, con el Padre Zaneto, y otros, que quando expressamente se declara lo dicho en los dichos Breves, esto se haze, porque la Curia Romana por algunos buenos respetos quiere retener el modo de hablar, segun los Sagrados Canones, y Rito antiguo (el qual quizás en alguna parte no está abrogado); pero no, estando a la costumbre comunmente recibida, que ha quitado la obligacion de oír Misa de precepto en la propia Parroquia; y así no preterde destruir la probabilidad desta opinion, que es comunissima de los Doctores.

38 Y lo mismo digo de las declaraciones de la quinta Congregacion, si ay alguna en contrario: además, que no se que aya alguna autentica publicada; y por lo menos, que con la Bula se pueda oír Misa en los Oratorios, y satisfacer al precepto; es comunissimo de los DD. y para mi cierta. Véanse Diana, *part. 9. tract. 1. resol. 3. §. Sacus autem*, y *resol. 4.* por toda ella, donde cita otros muchos, y Balleo, *tom. 2. verb. Misa, numer. 9.*

39 A otras Obsecciones, que se pueden hazer contra la dicha doctrina, satisfacen bien, Fagundez, *vbi supra*, a *num. 14. ad 17.* y Diana en dicha *parte 10. tr. 13. ref. 25. vide illos.*

Preguntará lo 12. A que hora se aya de oír la Misa para cumplir con el precepto?

40 Respondo: que en qualquiera de las 24. se cumple bastantemente; y la razon es, porque el precepto de santificar las Fiestas, que incluye el oír Misa, y no trabajar, comienza desde media noche, y acaba a otra media noche: Luego en qualquiera hora de las 24. que se oya Misa se cumplirá con el precepto; y así el que oyese la Misa, que un Sacerdote celebrasse, licita, o ilecitamente, a prima noche el Domingo, cumplirá con el precepto de aquel dia.

41 Confírmase lo dicho: lo vno, con el exemplo de la Misa del Gallo, que se oye la noche de Navidad despues de las doze; y lo otro, quasi a priori, porque este precepto no determina hora, ni lugar: Luego en qualquiera hora, y en qualquiera lugar se puede cumplir con él. Así lo tienen, con Fagundez, Sylvestre, Fillucio, Lugo, y otros, Diana, *part. 10. tract. 12. ref. 22.* y Leandro del Sacramento, *tr. 2. disp. 1. q. 25. y 26.*

CAPITULO II.

De los requisitos para el cumplimiento deste Precepto.

De tres actos, o requisitos disputan ordinariamente en este lugar los DD. que son de la presencia, intencion, y atencion, requisitos en este precepto; acerca de las quales:

Preguntará lo 1. Si se requiera presencia corporal para cumplir con este precepto?

1 Respondo afirmativamente: Es de todos los DD. y se prueba: lo vno, porque así lo tiene explicado la costumbre; y lo otro, porque ninguno dize, ni puede dezir con fundamento, que cumplirá con este precepto el que quedandose en casa estuviere todo el tiempo que dura la Misa muy atento mentalmente a las cosas Divinas: Luego señales, que por este precepto le nos manda la presencia, y asistencia corporal.

Preguntará lo 2. Qué presencia se requiera para cumplir con este precepto?

2 Respondo lo 1. que se requiere presencia humana, como consta de lo dicho en el capitulo antecedente, *questio 1.* y así, si vno començasse a

oír Misa, y despues se durmiere la mayor parte de ella, no cumpliria con este precepto, como lo tienen con todos los Doctores Suarez, *sess. 3.* y Caspense, *sess. etiam 3. num. 21.* y se probó abundantemente, tratandose de los Preceptos en comun, *cap. 3. quest. 1. vide ibi.*

3 Respondo lo 2. que no se requiere presencia phisica, sino solo moral, y así no es necesario oír, o ver al Sacerdote: lo vno, porque el sordo, y el ciego cumplen con este precepto; y el vno no oye, y el otro no ve; y lo otro, porque muchas vezes acontece, por la muchedumbre de gente, que vno no pueda ver, ni oír al Sacerdote, sin tener impedimento en los organos, y con todo esto cumple con este precepto, como lo tienen, con la comun, dicho Suarez, y Caspense, y Castro Palao, *tom. 4. tr. 22. disp. vnic. p. 16. num. 4. Ergo, &c.*

Preguntará lo 3. Quando se abra, que está vno moralmente presente al sacrificio de la Misa?

4 Respondo: que entonces se dirá estar moralmente presente; quando está en tal distancia, que pueda percibir quando el Sacerdote se hinca de rodillas, se levanta, o haze semejantes acciones, aunque *aliis* esté tan distante, que no pueda percibir claramente lo que haze, o dize el Sacerdote. Así lo tienen, con la comun de DD. Machado, *tom. 1. lib. 2. p. 4. tr. 1. doc. 3. num. 2.* Leandro, *q. 97. y 107.* y Castro Palao, *vbi supra.*

5 Añado, que para que vno se diga moralmente presente, basta que esté acompañando a los que ven, o oyen al Sacerdote, de tal suerte, que aunque él esté fuera de la Iglesia, de las genuflexiones, golpes de pechos, o semejantes acciones que los demás hazen, pueda percibir lo que se haze. Así lo tiene, con Hurtado de Mondejar, Lugo, Dicastillo, Reginaldo, y otros, dicho Leandro, *quest. 105. 106. y 107.* y no le reprueba Diana, *part. 10. tract. 14. ref. 47.*

6 De aquí se sigue, lo 1. que aunque vno pueda commodamente oír, y ver al celebrante, no está obligado a ello; porque el precepto no pide mas que presencia corporal. Así lo tiene, con Toledo, Egidio, Lugo, Gestualdo, Dicastillo, Grassis, y la comun de DD. contra algunos, dicho Leandro, *quest. 96. y 97.*

7 Siguese lo 2. que para que vno cumpla con este precepto, no es necesario que esté dentro de la Iglesia; y así, el que desde la Calle, o Cementerio conoce en alguna manera lo que el celebrante haze, cumple bastantemente: y lo mismo es del que estuviere de tras de alguna pared, o dentro de la Iglesia detrás de alguna columna, o el que asistiessse desde la calle a la Misa, que se celebra en alguna alta Torre, con tal que, como dicho es, pueda percibir en alguna manera lo que el Sacerdote haze, y no esté en demasiada distancia. Así lo tienen, con Gordonio, Dicastillo, el Cardenal de Lugo, Garcia, Pellizario; y otros muchos, Machado, *tom. 1. lib. 2. p. 4. tr. 1. doc. 3. n. 3.* Diana, *p. 10. tract. 14. ref. 47.* y Leandro citado, a *q. 100. ad 106.*

8 Siguefe lo 3. que el que desde alguna ventana de su casa oye la Miffa, que se celebra en la Plaza, ò en algun camino, ò Calle: *Imò*, aunque se celebre dentro de la Iglesia, cumple con el precepto; con tal, que desde la ventana pueda percibir en alguna manera lo que haze el celebrante, porque està moralmente presente con corporal presencia. Leandro, *quest. 103.* Machado, y Diana, *ubi supra*, con los demás citados allí.

Acerca de la intencion. Preguntarás lo 4. *Si el que oye Miffa sin intencion de satisfacer al Precepto, cumple con él?*

9 Respondo afirmativamente. Es comun de los DD. que citè, tratando de los Preceptos en comun, *cap. 3. quest. 2.* y en el tratado de Leyes, *cap. 3. quest. 2. à num. 44.* contra algunos; y la razon es, porque el que voluntariamente assiste à la Miffa, haze lo que se le manda, ò la cosa mandada; *Sed sic est*, que la Iglesia solo manda la substancia del acto, y no la intencion: Ergo, &c.

10 Confirmatur: La Iglesia solo obliga à los actos que manda; *Sed sic est*, que lo que manda por este precepto, es, que se oya Miffa: Luego el que la oye, aunque no tenga intencion de cumplir con el precepto, cumple con él.

11 Y si opusieros: Que sin voluntad de cumplir el precepto, nunca el precepto se cumple: Luego el cumplimiento del precepto debe ser acto humano, y por consiguiente debe ser intrinsecamente voluntario: Luego para que vno cumpla con este precepto, es necesaria voluntad de cumplir con él: Ergo, &c.

12 Respondo: Que vna cosa es querer oír la Miffa, y otra el querer oirla con intencion de cumplir el precepto; porque estas dos voluntades, è intenciones, son entre si muy diversas. Para cumplir, pues, con este precepto, se requiere voluntad, è intencion *saltem* virtual, de asistir à la Miffa; pero no es necesario, que la tal asistencia proceda de intencion, ò voluntad de cumplir con el precepto; porque el que voluntariamente assiste à la Miffa, verdaderamente, y *humano modo*, haze lo que se le manda, ò la cosa materialmente mandada, y así cumple con el precepto.

13 De aqui se sigue, lo 1. Que el que oyò Miffa por devocion, juzgando que no era dia de Fiesta, no està despues obligado à oír otra, aunque sepa que es Fiesta; y lo mismo es, si despues de aver oído Miffa vn dia, que no es de Fiesta, se pusiese precepto en que se mandasse, que los Fieles oyessen Miffa; porque lo que el tal precepto pretende, solo es, que aquel dia ninguno se quede sin oír Miffa; como el que reza Viterpas, y Completas antes de ordenarse de Subdiacono, ò antes de la profesion, no està obligado despues à repetir las. Diana, con muchos, *part. 10. tract. 15. ref. 4. part. 4. tract. 4. resol. 218. y part. 6. tract. 7. ref. 38.* y Leandro *in 5. Precept. tract. 2. de audit. Missar. disp. 1. quest. 84.*

14 Siguefe lo 2. Que el que va à oír Miffa

por algun fin torpe; v. g. por ver en la Iglesia alguna muger, con intencion libidinosa, como tenga la intencion requisita, cumple con la obligacion de la Miffa, aunque *alias* peque contra la castidad. Así lo tienen Suarez, con Medina, Navarro, San Antonino, y Adriano, *quest. 83. sect. 3.* y Leandro, con Lugo, Sanchez, Soto, Ledesma, Azor, Dicastillo, Molfesio, y los dichos, *quest. 94.* y la razon es, porque el tal cumple el precepto en quanto à su substancia, *id est*, està moralmente presente à la Miffa; pues la dicha prava intencion, no es contraria à esto: Ergo, &c.

15 Confirmase lo dicho: porque de lo contrario se siguiera, que el que oyese la Miffa por vanagloria, no cumplierse con este precepto, lo qual es rigurosissimo, y como dize dicho Suarez, *per se* improbable. La tequela es evidente: porque dado que la intencion estraña impida, no haze al caso, que la tal sea mas, ò menos mala; pues bastará que manche el acto; *Sed sic est*, que la vanagloria le mancha: Luego si impidiera la intencion libidinosa, tambien impidiera por consiguiente la vanagloria; *Sed sic est*, que esta no impide, sino que basta que el acto quede substancialmente bueno, moral, y voluntario de asistir à la Miffa: Ergo, &c.

Preguntarás lo 5. *Si cumplirá con este precepto el que oye alguna Miffa con animo expreso de no cumplir con aquella el precepto?*

16 Respondo afirmativamente. Es comun de los DD. que se citaron tratando de los Preceptos en comun, *cap. 3. quest. 3.* contra Navarro, Azor, Rodriguez, y otros: y la razon es; por que para cumplir con este precepto, solo se requiere humana, y moral presencia; *Sed sic est*, que el dicho la tiene: Luego cumple: *Imò*, el tal no està obligado à mudar de animo, sino solo à advertir, que ya satisfizo con la Miffa oída. Y lo mismo se ha de dezir del que oyò Miffa con animo de no cumplir con el voto, por el qual estava obligado à oirla.

17 Pero es de advertir, que si el tal tuvo intencion de no cumplir con aquella Miffa el precepto, y juntamente intencion de no oír otra, aunque tambien cumplió con el precepto; pero pecò mortalmente contra la virtud de la obediencia, por el pravo afecto à la transgresion del precepto, por el qual implicitamente indica, que no quiere obedecer à la Iglesia. Es comun de los DD. que cita, y sigue Leandro, *tract. 2. disp. 1. quest. 89. 91. y 92.* Vease à cerca desto lo que diximos en el tratado de Leyes, *cap. 3. quest. 3. à num. 47. ad 54.* y veanse tambien allí los *num. 19. y 20.*

18 De aqui se sigue: que el que oye la Miffa por miedo (como suele suceder à los muchachos, que la oyen por miedo de que sus padres no les castiguen) cumple bastantemente con el precepto. *Imò*, añade Victoria: que aunque la oya totalmente forçado; lo qual tiene por probable Bonacina, *de legib. disp. 1. quest. 1. part. 10. num. 5. y 6.* porque el tal haze lo que se le manda, aunque per fuer-

fuerça, y la voluntad, ò buena gana no la manda la Iglesia; pero lo contrario à esto es comun, y lo que se debe tener, acerca de lo qual se vea lo que diximos en el tratado de Leyes, *cap. 3. quest. 3. à num. 16. ad 22.* y acerca de los Preceptos en comun, *cap. 3. quest. 1.* por todo él.

19 Advierto empero, que si el dicho tuviesse intencion condicional, de que no oyera Miffa, si no le forçaran à ello con miedo grave, que aunque cumplirá con este precepto, pecará *tamen* contra la obediencia, por el pravo afecto de quebrantarle. *Ibidem num. 21.* Veanse en dicho Leandro las *questiones 56. 57. y 58.*

Acerca de la atencion: Preguntarás lo 6. *Si se requiera atencion interna para cumplir con este precepto?*

20 Respondo: que aunque la sentencia afirmativa es comunissima, y la que yo llevo; con todo esto, la negativa es bastantemente probable, como latamente defendi en el tratado de Leyes, *disp. 1. cap. 3. quest. 3.* desde el *num. 28.* hasta el 74. y se prueba brevemente. Lo vno, porque la atencion interna no es de esencia de la presencia moral requisita para el cumplimiento deste precepto; pues para cumplir con él, basta asistir a la Miffa con la debida atencion externa: y lo otro, porque la Iglesia no puede mandar los actos interiores, así como no los puede conoer, juzgar, y castigar; *Sed sic est*, que la atencion en oír Miffa es acto interior: Ergo, &c.

21 De aqui se sigue: que aunque vno esté voluntariamente distraído con el pensamiento, como no haga acciones exteriores contrarias à este acto, cumplirá con este precepto; pero advierte Hurtado de Mondejar, que podrá ser que el tal peque venialmente contra la virtud de la Religion, por faltar en la reverencia que à Dios se debe.

Preguntarás lo 7. *Qué acciones exteriores impidan el cumplimiento deste Precepto, ò la atencion externa requisita para él?*

22 Respondo lo 1. que el que reza el Rosario, ò las Horas Canonicas, por obligacion, ò devocion, satisface al precepto: *Imò*, ni peca venialmente (como mal quieren Villalobos, Cayetano, y otros) y la razon es; porque en lo dicho no ay cosa desordenada, ni contra la substancia, ni contra el modo: y la razon desto es; porque la tal oracion no impide la presencia, ni la atencion necesaria para la Miffa, pues el tal assiste à la Miffa, no solo corporal, sino tambien mentalmente, atendiendo à las cosas Divinas. Así lo tienen, con Gabriel, Cayetano, Soto, Adriano, Navarro, y la comun, Suarez, *disp. 83. art. 6. sect. 3. in fin.* y Caspense, *tom. 2. tr. 23. sect. 3. n. 26.* contra Sylvestro, Angelo, Armila, y otros.

23 Y lo mismo se ha de dezir, segun Trullench, Pedro de Ledesma, dicho Suarez, *versicul. Alijs vero, in fine*, y otros, del que estando en la Miffa se arrobò; porque el tal cumple perfectamente el fin del precepto, y se aplicò voluntariamente, y puso la presencia necesaria para la audi-

cion de la Miffa; y en esta voluntad persiste formal, ò virtualmente con la atencion maximamente pretendida por el tal precepto; y así no debe compararse el tal en manera alguna con el que voluntariamente se distrae à cosas totalmente ajenas de Dios, y de las cosas Sagradas; pues este interrumpe voluntariamente la primera intencion, y voluntad; lo qual no tiene, el que elevando la mente en Dios, padece extasis, ò se arroba, arrebatado todo en la contemplacion de Dios.

24 Respondo lo 2. que tambien satisface al precepto, el que mientras la Miffa examina su conciencia; porque esto no es imposible con la atencion requisita para la Miffa. *Imò*, segun Lesio, Medina, Pellizario, Reginaldo, y otros, satisfará tambien, el que mientras la Miffa se confiesa, y el Sacerdote que le confiesa; porque para cumplir con dicho precepto, basta vna cierta atencion confusa, con la qual advierta, que se ofrece allí sacrificio; la qual atencion puede compadecerse con el acto de confesar (*active*, ò *passive*) principalmente, si el tal acto se dirija à participar del Sacrificio.

25 Si bien la contraria es comun, y la que se debe tener, fuera de los casos de necesidad; porque la obra de precepto, no se ha de dexar por la confesion voluntaria, como ni por el Sermon; salvo si la confesion no durasse mas que hasta el Evangelio, ò si la confesion fuesse de solos veniales; porque para oír de confesion estos, no se requiere demasiada atencion, ni es necesario hazer muchas preguntas à los penitentes; ò si estuviesse en pecado mortal el penitente, y pasada aquella ocasion, no huviesse copia de Confessor: como bien, con Suarez, Azor, Bonacina, Toledo, Armila, Navarro, y otros, Balleo, *tom. 1. verb. Missa 8. num. 7.* Diana, *part. 10. tract. 14. resol. 45.* y el Padre Fr. Juan Enriquez, *sect. 13. quest. 5. num. 11.*

26 Respondo lo 3. que tambien satisface al precepto el que mientras la Miffa lee algunas cosas espirituales; pero no el que leyese Comedias, ò otras cosas profanas. *Item*, satisfará al precepto, segun Leandro, con muchos, *quest. 100.* el que mientras assiste à la Miffa se viete; porque el tal puede facilmente atender à la Miffa, no obstante dicho acto externo; bien es verdad, que el tal cometerà culpa venial, gravissima en linea de venial.

27 Respondo lo 4. que no satisfará al precepto, el que mientras la Miffa efective, pinta, colè, ensena, ò haze semejantes acciones; porque las tales, ni son acciones Religiosas, ni se compadecen con el acto, ò con la debida atencion externa. Es comun.

28 Respondo lo 5. que tampoco satisfaca al precepto el que toda la Miffa està hablando, jugando, y riendo, como lo tiene la comun: si bien Medina, y Soto afirman lo contrario, y Bauni lo tiene por probable: *Imò*, Layman, Suarez, Egidio,